

Santa Fe, 22 de septiembre de 2021

VISTO el Expte. CD N° 071/2021, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional **AIRALDO, César Adriel**, de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 13/08/2021.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que en el período lectivo 2011 el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo disponía en el artículo 7.4.1 el Reglamento de Estudio, Ordenanza N° 908.

Que la Resolución de Consejo Directivo N° 369/2011 autorizaba el cursado a alumnos que a pesar de no haber aprobado dos materias durante el ciclo lectivo anterior contarán con un número de materias regulares no superior a cuatro.

Que, oportunamente, no se confeccionó la respectiva resolución nominal autorizando a dicho estudiante a cursar sin ser regular.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado durante el período lectivo 2011 al estudiante **AIRALDO, César Adriel**, LU N° 10-19156, DNI N° 34.085.549 de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 341

plz
smc
EJD
ROG

Ing. Eduardo José DONNET
Vicedecano A/C Secretaría de Gestión Universitaria

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano